

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

## **ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expiden los manuales de Organización del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias que se indican.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS MANUALES DE ORGANIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS QUE SE INDICAN.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2002, en su capítulo II denominado Ahorro Presupuestario, obliga a las entidades de la Administración Pública Federal a incluir acciones para la compactación de sus estructuras y la reducción al mínimo indispensable de los gastos de administración.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002 mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que por acuerdo del Director General de fecha 22 de abril publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2003, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Organo Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 30 de julio de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva número 30.1275.2002, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, elaboró sus Manuales de Organización, mismos que fueron revisados y dictaminados por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expiden los instrumentos normativos siguientes:

- I. Manual de Organización del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.
- II. Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Manuales indicados en el artículo anterior, formarán parte de la normatividad vigente y deberán incluirse en el Prontuario Normativo Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto serán de observancia obligatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** El Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria a los manuales que se expiden a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dichos instrumentos deberán ser incorporados en el Portal JURISSSTE, en la página del Instituto en la Red de Internet.

**ARTICULO CUARTO.-** Los manuales de referencia serán objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensuada con el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los Manuales a que se refiere este Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Los Manuales que se expiden estarán a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en el Portal JURISSSTE.

**TERCERO.-** Se abrogan los instrumentos normativos siguientes:

- I. Manual de Organización del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, expedido por Acuerdo del Director General del ISSSTE de fecha 8 de mayo de 1996.
- II. Manual de Organización de las Gerencias Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, expedido por Acuerdo del Director General del ISSSTE de fecha 17 de julio de 1996.
- III. Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, expedido por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de diciembre de 2000.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga a los manuales que se expiden mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

**(R.- 186512)**